DANE: 113001008284
NIT: 890.480.630 DV:8
ICFES: 030569 J.D; 096545 J.N

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

Resolución rectoral

Adjudicación del 12 de junio de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación publica Nº 0012 de 2026 para el:

SUMINISTRO DE ATUENDOS PARA LA BANDA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERY, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación publica Nº 00012 de 2026

Cuyo objeto **SUMINISTRO DE ATUENDOS PARA LA BANDA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERY, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS.**Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

KARINA MARTINEZ LOPEZ

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 00012 de 2026 a KARINA MARTINEZ LOPEZ CC: 1047397741

Cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE ATUENDOS PARA LA BANDA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERY, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS.

Por valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100. PESOS ($ 4.995.000,00),

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 0016 con fecha 09 de junio de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO NAVARRO CASSIANI
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO